

Delate morancos.

SELLO QVARTO, VEINTE MARI
VEBIS, AÑO DE MIL SETECIEN
TOS NOVENTA Y DOS.



una e por tal lastimar sin dar otro p. re
 mediar para dar de luego a proponer lo
 mejor de costar en tal y para lo que
 el acordar la Ciudad na bouga mas lerra, q
 a del dia y otra de solgar, en oro de los
 mataderos de Sta. Cava, y quando a esto lu
 go no hubiere, e arriende a otros fines q
 quando los Prop. ploreas e esta Alguiler ne
 ne mena inconveniente, q. Choro e torram. un
 veary otro de ventis, suplicando a la Ciudad
 a lora tener otra Proposiz. por Acuerdo. Lomew
 dita dicitio. se pue ofra ala Tama de Prop.
 a si de q. Chomendo en consideron, quanto se lo
 pone a lora acordar, se para de lora deos y
 arriende. Tho. Orms, y las Moq. y de de
 luego se pase ofra. a d. Juan de Venavente
 a si de q. Chomendo deos de lora d. Sta. fabrica

El Sr. D. Juan Valafante Procurador Contri
 ce Donal Dijo: Fue para Certo y mas Con
 venienty, a los Dtos de lora Ciudad y fomeroy
 de los Privilegios, q. Goran los Cavalleros
 super daly, i aplicaba a esta Ciudad, e lora
 17a mandax, q. e por las tres Cavalleros Mo
 gado e, se responde, vago las sumas

